

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PROTECCIÓN CIVIL**

"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



15:38
12 JUL 2022

OFICIO NÚMERO: LXV/CPPC/0014/2022.
San Raymundo Jalpan, Oax., 12 de julio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
12 JUL 2022
13:31 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Horacio Sosa Villavicencio, Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DICTAMINACION DE MANERA POSITIVA EL EXPEDIENTE NUM. 09 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DICTAMEN

La Comisión Permanente de Protección Civil considera procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado apruebe la proposición abordada, en los términos expuestos en las consideraciones anteriores, conforme el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca a garantizar la vida, la integridad y las posesiones de las y los habitantes de San José Tenango, distrito de Teotitlán, en la región de la Cañada, instruyendo lo necesario para:

- La valoración inmediata de los riesgos y la determinación de las acciones a tomar, mediante la intervención de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- La realización de las acciones necesarias para evitar daños a las y los habitantes de ese municipio, mediante la intervención de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y en su caso del resto de las dependencias que sean pertinentes.
- Trasladar de inmediato a refugios seguros a las y los habitantes del municipio, con el fin de retirarles de la zona de riesgo, en lo que se realizan las valoraciones y las acciones necesarias para conjurar el riesgo a su seguridad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. El presente acuerdo será comunicado de manera inmediata al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su atención.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE RESUELVE EL
EXPEDIENTE 9 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, 05
DE JULIO DE 2022.**

ASUNTO: DICTAMEN

**COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN
CIVIL, EXPEDIENTE NO. 9**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XXIV; 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 38 bis y 42 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, previo análisis sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, para su discusión y en su caso aprobación fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTE LEGISLATIVO:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 29 de junio de 2022, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil una proposición parlamentaria, presentada por el diputado Horacio Sosa Villavicencio, mediante la cual propone que el pleno de este Congreso del Estado acuerde exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado a garantizar la vida, la integridad y las posesiones de las y los habitantes de San José Tenango, distrito de Teotitlán, en la región de la Cañada, frente a una grave situación de riesgo en la que se encuentran, proposición con la cual fue integrado el expediente 9 de esta Comisión Permanente.

Las diputadas y los diputados que integran la Comisión Permanente de Protección Civil, en sesión para discutir el proyecto de dictamen que resuelve el expediente citado al rubro, acordaron su aprobación en los términos que se exponen en el presente documento, a la luz de los siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto, tratándose de una proposición protocolaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIV, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 38 bis, 42 fracción XXIV, y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Estudio y análisis.

1. El diputado proponente, en los considerandos de su proposición, plantea lo siguiente:

1. Que el señor Luis Lorenzo Carrera Juárez, presidente municipal de San José Tenango, en el distrito de Teotitlán, en región de la Cañada, envió un oficio a la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil de este Congreso del Estado, con el fin de solicitar ayuda frente a un grave riesgo para la población de ese municipio, derivado de las intensas lluvias provocadas por la depresión tropical "Celia", que evolucionó de depresión tropical a partir del 16 de junio y se espera que desaparezca este miércoles 29 de junio.
2. Que en su escrito, la autoridad municipal explica que las lluvias de "Celia" provocaron que comenzara a desgajarse un peñasco en barrio Agua Verde, ubicado en el centro de la cabecera municipal, y que en lo inmediato pone en riesgo a 18 familias que viven a solo unos cuantos metros de la ladera fracturada. Advierte que de continuar las lluvias, es probable que se termine de desgajar el peñasco, provocando un alud de tierra, piedras y árboles que afectará además al resto de la población, dado que la fractura es muy grande.
3. Que de acuerdo con la misiva del presidente, después de la evaluación realizada por la Regiduría de Protección Civil Municipal, la comunidad resolvió solicitar el apoyo de esta Legislatura, en dos sentidos. De inicio, a través de su presidente municipal, las y los habitantes de San José Tenango piden que el Congreso del Estado emita un acuerdo decretando zona de riesgo, para lo cual esta soberanía carece de facultades, y solicitan también que se exhorte a la Coordinación Estatal de Protección Civil

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



(CEPCO) con el fin de que atienda el llamado de apoyo de San José Tenango.

4. Que la segunda solicitud de la comunidad consiste en que el personal de la CEPCO inspeccione el lugar y se realicen acciones preventivas en la zona, con apoyo de la maquinaria con la que cuenta Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), lo más pronto posible, ya que por el tamaño de la fisura que presenta el cerro, la autoridad municipal carece de capacidad de respuesta y es necesario iniciar acciones anticipadas para evitar pérdidas humanas, así como también la mitigación de los daños a las viviendas de la población, afectadas por este fenómeno natural.
 5. Que, además considerar pertinente lo planteado por la comunidad, el proponente plantea oportuno pedir al Poder Ejecutivo que, en caso de ser necesario, las y los habitantes del municipio cuenten con lugares seguros dónde refugiarse mientras se conjura el riesgo, y que el exhorto deba ser dirigido al jefe del Ejecutivo, dado que se trata de un diálogo entre poderes, para que éste disponga lo necesario para garantizar la seguridad de las y los habitantes de San José Tenango.
2. En su parte resolutive, la proposición incluye lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca a garantizar la vida, la integridad y las posesiones de las y los habitantes de San José Tenango, distrito de Teotitlán, en la región de la Cañada, instruyendo lo necesario para:

- La valoración inmediata de los riesgos y la determinación de las acciones a tomar, mediante la intervención de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- La realización de las acciones necesarias para evitar daños a las y los habitantes de ese municipio, mediante la intervención de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y en su caso del resto de las dependencias que sean pertinentes.
- Trasladar de inmediato a refugios seguros a las y los habitantes del municipio, con el fin de retirarles de la zona de riesgo, en lo que se realizan las valoraciones y las acciones necesarias para conjurar el riesgo a su seguridad.

3. El proponente hizo circular entre las y los integrantes de esta Comisión Permanente la versión digital del oficio del presidente municipal, en el que se asienta que "por el tamaño de la fisura que presenta el cerro, esta autoridad municipal está siendo rebasada en su capacidad operativa de respuesta". Asimismo, hizo saber que en comunicación telefónica, el secretario municipal de San José Tenango expuso que la fisura se ha ido ampliando a razón de 40 o 50 centímetros cada día, y que de desgajarse afectaría a entre 150 y 200 personas de

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



la comunidad, puesto que las 18 viviendas mencionadas en el oficio son únicamente las que están justo debajo del peñasco, pero un alud afectaría muchas otras casas.

4. Antes de determinar sobre el presente asunto, la Comisión Dictaminadora toma en cuenta los siguientes asuntos:

- I. Que la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, en su artículo 16, primer párrafo, establece que "Las autoridades municipales serán el primer nivel de respuesta ante la presencia de un riesgo o ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador natural o antropogénico, dentro de sus respectivas jurisdicciones", y en su segundo párrafo que **"En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio se acudirá a la instancia estatal; si ésta a su vez se ve rebasada, se acudirá a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo con los programas establecidos para tal efecto y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables"**.
- II. Que el planteamiento del presidente municipal en el sentido de que "por el tamaño de la fisura que presenta el cerro, esta autoridad municipal está siendo rebasada en su capacidad operativa de respuesta", deja claro que en este caso se actualiza lo previsto en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Protección Civil, y se considera entonces pertinente que, al haberse visto rebasado el primer nivel de respuesta, se apele entonces a la autoridad estatal, conforme dispone la normativa citada.
- III. Que es correcta la consideración del proponente en el sentido de dirigir la petición al titular del Poder Ejecutivo, en consideración de que el artículo 14 de la misma Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca establece al gobernador del estado como la primera autoridad en materia de protección civil en el estado.
- IV. Que ante la urgencia y la gravedad del asunto, dado que están en riesgo la vida y la integridad de ciudadanas y ciudadanos del estado de Oaxaca, se considera pertinente no ahondar más en el análisis de la propuesta y dispensar la emisión del acuerdo de mayores formalidades que las necesarias, para abonar a la inmediatez de la atención oficial y conjurar el riesgo del que se trata.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE**

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. CÉSAR D. MATEOS BENÍTEZ

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ